

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

6865 *Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, por la que se convoca la II Demostración Internacional de Aprovechamiento de los Restos de Cosecha y Poda.*

Al objeto de permitir la preparación del terreno para su adecuación al siguiente cultivo, a la realización de nuevas labores o a su aprovechamiento ganadero, es necesario retirar o incorporar al suelo los restos de la cosecha anterior, tales como ramón de poda, matas, pajas y otros productos vegetales generados en el marco de las explotaciones agrarias.

En este mismo sentido, es preciso el cumplimiento de las normas exigibles para conservar la materia orgánica del suelo, contemplada en el Real Decreto 486/2009, de 3 de abril, por el que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones y medio ambientales, entre las que se encuentra la prohibición de la quema de rastrojos y la eliminación de los restos de cosecha de cultivos herbáceos y de los de poda de cultivos leñosos, atendiendo a la normativa establecida.

Por otra parte la biomasa se está constituyendo en una de las fuentes principales de la nueva energía alternativa, mediante la utilización de restos de origen vegetal, sin olvidar su procesado para la formación del compost y otras enmiendas.

En todos estos procesos tanto de incorporación del suelo, como de retirada para su aprovechamiento posterior, es necesario el empleo de maquinaria agrícola diseñada y construida para estas operaciones, que ofrezca unas prestaciones adecuadas y que garantice un buen comportamiento a los agricultores.

Con este motivo la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino con la colaboración con la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Junta de Extremadura, convoca la II Demostración Internacional de Aprovechamiento de Cosecha y Poda, que se celebrará el día 13 de mayo de 2010, en Almendralejo-Alange (Badajoz) y estará dedicada a mostrar en condiciones de trabajo real las tendencias más aconsejables y novedosas en el aprovechamiento de los restos de cosecha y poda.

La celebración de esta Demostración se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán inscribirse y participar tantos fabricantes como representantes de empresas y marcas, vendedores de maquinaria agrícola, así como particulares a título individual, en caso de prototipos no comercializados.

Se podrán presentar máquinas y equipos concebidos para mecanizar las operaciones de recolección del olivar.

Segunda.—La demostración se llevará a cabo mediante el funcionamiento en trabajo real de todas y cada una de las máquinas inscritas, realizando las operaciones para las que esté diseñada, y se desarrollará en parcelas preparadas para ello y asignadas a cada empresa participante en función de las características de las máquinas que presente.

Tercera.—Los participantes, desde el momento que formalicen su inscripción como tales, aceptan las disposiciones que para el mejor desarrollo del certamen dicte esta Dirección General, cuyo incumplimiento puede suponer la exclusión de la demostración.

Cuarta.—Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación, transporte, funcionamiento y seguro de los equipos que presente, así como la aportación de los técnicos y mecánicos que para su manejo se precisen y la de los tractores y otras máquinas necesarias para su accionamiento.

Quinta.—Los interesados en participar en esta Demostración deberán solicitar formulario de inscripción al Servicio de Medios de Producción Agrícolas (Demostraciones de Maquinaria), Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, C/ Alfonso XII, 62, 3.ª planta, 28014 Madrid. El plazo de presentación de inscripciones finalizará el 6 de mayo de 2010.

Madrid, 30 de marzo de 2010.—El Director General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, Carlos Javier Escribano Mora.